



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 15.3

Español

Original: Inglés

PRIORIDADES PARA LA CONSERVACIÓN POR ÁREAS DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS MARINAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión (Campo grande, marzo de 2026)

Recordando las Resoluciones 12.13 Áreas importantes para los mamíferos marinos, 14.7 Áreas importantes para tiburones y rayas y 14.16 (Rev.COP15) Conectividad ecológica,

Reconociendo la pérdida continuada de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, incluyendo las especies migratorias y sus hábitats, tal y como se explica en la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y los resultados de la Evaluación Mundial de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES),

Preocupada por la presión creciente en los ecosistemas marinos y costeros debido al cambio climático, el desarrollo insostenible, las colisiones de buques y otros impactos acumulativos y sus complejidades que amenazan la viabilidad de las especies migratorias y sus hábitats críticos,

Acogiendo con beneplácito la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF) y sus objetivos asociados, en particular los Objetivos 1, 2 y 3,

Acogiendo con beneplácito también la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ),

Afirmando la importancia de las redes coordinadas y ecológicamente coherentes de áreas protegidas y conservadas, incluyendo las que están situadas fuera de la jurisdicción nacional,

Reconociendo también la necesidad de mejorar continuamente la conservación y la gestión de zonas críticas y redes ecológicas para las especies migratorias enumeradas por la CMS teniendo en cuenta la relación entre las áreas de importancia y otras áreas que pueden estar asociadas ecológicamente a zonas críticas y redes ecológicas,

Reconociendo además la importancia de las herramientas por zonas como las Áreas importantes para mamíferos marinos (AIMM), Áreas importantes para tiburones y rayas (ISRA), Áreas importantes para las tortugas marinas (AITM), Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) Áreas clave para la biodiversidad (KBA) y Zonas marítimas especialmente sensibles (ZMES), para identificar y conservar hábitats importantes para las especies migratorias,

Reconociendo asimismo que las herramientas como AIMM e ISRA son procesos basados en la ciencia y liderados por expertos que complementan la designación formal y los procesos de conservación, y pueden facilitar la identificación de zonas adecuadas para la protección en el marco nacional e internacional,

Reconociendo también que la conservación por áreas de las especies marinas migratorias desempeña un papel fundamental en el mantenimiento de la salud de los océanos, reforzando su importancia en la regulación del clima y haciendo frente a los efectos del cambio climático.

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Afirma* el valor de la gestión de conservación por zonas para la protección y la recuperación de las especies migratorias y sus hábitats, en particular por medio de la identificación, delimitación y gestión efectiva de lugares de importancia ecológica en todas las áreas de jurisdicción nacional y áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;
2. *Reconoce* las AIMM, ISRA, AITM, así como las AIEB y KBA, y otros marcos científicos similares como herramientas clave de asesoramiento para orientar las medidas destinadas a mitigar las amenazas, para la gestión y la conservación espacial, las evaluaciones de impacto ambiental, incluyendo la planificación espacial marina y el diseño de las áreas marinas protegidas;
3. *Insta* a las Partes a integrar las herramientas por zonas relevantes para CMS y los lugares identificados, tales como AIMM, ISRA, AITM y KBA, para los procesos de planificación de conservación nacional, planificación espacial y notificación, incluyendo sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANDB), para respaldar los Objetivos 1 y 3 del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal;
4. *Alienta a las Partes* a utilizar el atlas creciente de AIMM e ISRA, en particular en la designación de AIEB y KBA, además de participar en procesos de consulta de expertos regionales para identificar áreas adicionales que son críticas para las especies migratorias;
5. *Además, alienta a las Partes* a supervisar la viabilidad del hábitat para todas las especies enumeradas en la CMS, incorporando información sobre aspectos de sociabilidad contenidos en el asesoramiento del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Cultura Animal y Aprendizaje Social;
6. *Insta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a ratificar e implementar el Acuerdo BBNJ, y fomentar el uso de datos y pertinentes para la CMS con la finalidad de fundamentar la elaboración de herramientas de gestión por zonas y apoyar las evaluaciones de impacto ambiental en virtud de dicho Acuerdo;
7. *Invita* a los organismos de las Naciones Unidas y los acuerdos ambientales sobre el medio ambiente, incluyendo todos los que tengan interés en el Acuerdo BBNJ, a colaborar con la CMS para implementar la Meta 3 del KMGBF para especies migratorias;
8. *Anima también a las Partes* a colaborar con las Comisiones de las UICN en la identificación de AIMM, ISRA, AITM y herramientas conexas, así como otros procesos pertinentes para la identificación de AIEB y KBA;

9. *Anima también a las Partes a utilizar las Áreas importantes identificadas en la designación de áreas marinas protegidas, en la evaluación del impacto ambiental de las actividades económicas, o generalmente para los procesos de planificación espacial marina y la mitigación de la amenazas, para respaldar la conservación de las especies incluidas en la CMS; e*
10. *Instruye a la Secretaría a facilitar el intercambio de información entre las Partes y los organismos relevantes en relación con la gestión de la conservación por zonas, además de actualizar periódicamente a las Partes con información sobre nuevas áreas identificadas relevantes para las especies incluidas en la CMS.*